

quita y quitada de sus partes, ni no de la restitucion q. vos  
echa, y en fraude del reuero perdido ante d. os, q. d. tra.  
repeticion lo calificaba de notorio atentado, a q. no era suya  
se dice luego, y p. su mayor remedio, y con proteccion de re-  
petir a su debido tiempo los danos y perjuizos nos supplico  
fuesmos dexados mandar sacar una multa a d. tos. Al-  
calde, y despachar a sus partes n. no. L. xvij. de las comendas,  
o a su no. Corregidor de Murcia, para q. luzierdes y restituid,  
y restituyesdes a sus partes a su posesion, goze, y goze de las  
expressadas aguas, dexando las corrientes q. d. tra. heguas, y  
no permitiendo se fueren perdidos al r. no, ni q. se levantasen  
dablas o conquistas q. ay q. d. tra. y se restituya a d. tos. Alcal-  
des bajo una gran multa q. se les imponiere, no quieran,  
ni permitieren se quitasen las dablas, o conquistas q. se echaban  
p. q. d. tra. aguas no caigan al r. no, y corrian a heredam. de  
sus partes, y q. con todo de la restit. y contravencion, se les  
sacase otra multa y d. no. = En la peticion puesta con  
los dichos autos executiv. con ellos presentada en virtud  
de los p. los d. tos. n. no. L. xvij. de las com. y d. d. de d. no, y p. no. en  
los d. no. de d. no. de d. no. siguientes. =

Auto = Debeuense los autos al Alcalde mayor de la Villa de Murcia para  
q. en conformidad de lo prohibido en veinte y tres de Febrero de este año.  
manutenga a los Arrendados del heredam. de d. tra. la nueva en  
la posesion, goze, y go de las aguas, q. p. al le restituya, y para q.  
restituya a los Alcaides d. no. y a los de aguas de la Villa de Molina,  
no permitan, ni inquieten, ni q. p. ningun vez, se inquiete, y per-  
dura el uso d. no, pena de cien ducados aplicados para la Real  
Camara de su Mage. y gastos de Justicias de esta Corte q. mitad, y  
con aposev. m. q. Justificandose qualquiera perturbacion, se les  
sacase otra multa a d. q. lo comitiese, y se pasare a lo demas q.  
aya lugar en d. no. y d. no. Alcalde mayor supca. a las partes

